

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: APO5-P-012
	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 1
	PROCEDIMIENTO PARA LA CONTINUA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, LA EVALUCACIÓN DE RIESGOS Y LA IMPLEMENTA	FECHA DE VIGENCIA 25/Apr/2016

1. OBJETIVO

Establecer la metodología para la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de medidas de control en seguridad y salud en el trabajo, estableciendo, como aporte a la generación de ambientes de trabajo y ejecución de tareas saludables y seguras.

2. ALCANCE

Aplica para todos los procesos, actividades rutinarias y no rutinarias máquinas, equipos, centros de trabajo y en general a todos los servidores directos e indirectos que desarrollen actividades para la Agencia Nacional de Minería (ANM) independientemente de su forma de contratación y vinculación.

3. DEFINICIONES

Se aplican las definiciones consignadas en la Guía técnica Colombiana GTC 45, Decreto 1072 de 2015 y la legislación vigente del SG- SST.

ACCIDENTE DE TRABAJO: Suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562 de 2012)

ACCIÓN CORRECTIVA: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

ACCIÓN DE MEJORA: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

ACCIÓN PREVENTIVA: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

ACTIVIDAD RUTINARIA: Actividad que forma parte de un proceso de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

ACTIVIDAD NO RUTINARIA: Actividad que no se ha planificado ni estandarizado dentro de un proceso de la organización o actividad que la organización determine como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

ALTA DIRECCIÓN: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

AMENAZA: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presenta con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas. Lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

ANÁLISIS DEL RIESGO: Proceso para comprender la naturaleza del riesgo y para determinar el nivel del riesgo.

AUTORREPORTE DE CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

CENTRO DE TRABAJO: Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

CICLO PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

- **Planificar:** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
- **Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.
- **Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- **Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

CONDICIONES DE SALUD: El conjunto de variables objetivas y de autorreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

CONSECUENCIA: Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.

COMPETENCIA: Atributos personales y aptitud demostrada para aplicar conocimientos y habilidades.

DESCRIPCIÓN SOCIODEMOGRÁFICA: Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD: Resultado del procedimiento sistemático para determinar “el conjunto de variables objetivas de orden fisiológico, psicológico y sociocultural que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora” (Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones)

EFFECTIVIDAD: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

EFICACIA: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

EFICIENCIA: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP): Dispositivo que sirve como barrera entre un peligro y alguna parte del cuerpo de una persona.

EMERGENCIA: Es aquella situación de peligro o desastre o inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

ENFERMEDAD: Condición física o mental adversa identificable, que surge, empeora o ambas, a causa de una actividad laboral, una situación relacionada con el trabajo o ambas.

ENFERMEDAD LABORAL. Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional serán reconocidas como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. (Ley 1562 de 2012)

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL: Dispositivo que sirve como medio de protección ante un peligro y que para su funcionamiento requiere de la interacción con otros elementos. Ejemplo, sistema de detección contra caídas.

EVALUACIÓN HIGIÉNICA: Medición de los peligros ambientales presentes en el lugar de trabajo para determinar la exposición ocupacional y riesgo para la salud en comparación con los valores fijados por la autoridad competente.

EVALUACIÓN DEL RIESGO: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de

probabilidad y el nivel de consecuencia.

EVENTO CATASTRÓFICO: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.

EXPOSICIÓN: Situación en la cual las personas se encuentran en contacto con los peligros.

IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO: Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.

INDICADORES DE ESTRUCTURA: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

INDICADORES DE PROCESO: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

INDICADORES DE RESULTADO: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

INCIDENTE: Evento(s) relacionado(s) con el trabajo, en el (los) que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad (independiente de su severidad) o víctima mortal.

LUGAR DE TRABAJO: Cualquier espacio físico en el que se realizan actividades relacionadas con el trabajo, bajo el control de la organización.

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES: Información consolidada sobre los peligros existentes, valoración y control de riesgos existentes en un ambiente laboral.

MATRIZ LEGAL: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

MEDIDA(S) DE CONTROL: Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.

MEJORA CONTINUA: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.

MONITOREO BIOLÓGICO: Evaluación periódica de muestras biológicas (ejemplo sangre, orina, heces, cabellos, leche materna, entre otros) tomadas a los trabajadores con el fin de hacer seguimiento a la exposición a sustancias químicas, a sus metabolitos o a los efectos que éstas producen en los trabajadores.

NIVEL DE CONSECUENCIA (NC). Medida de la severidad de las consecuencias.

NIVEL DE DEFICIENCIA (ND). Magnitud de la relación esperable entre (1) el conjunto de peligros detectados y su relación causal directa con posibles incidentes y (2) con la eficacia de las medidas preventivas existentes en un lugar de trabajo.

NIVEL DE EXPOSICIÓN (NE). Situación de exposición a un peligro que se presenta en un tiempo determinado durante la jornada laboral.

NIVEL DE PROBABILIDAD (NP). Producto del nivel de deficiencia por el nivel de exposición.

NIVEL DE RIESGO. Magnitud de un riesgo resultante del producto del nivel de probabilidad por el nivel de consecuencia.

NO CONFORMIDAD: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

PARTES INTERESADAS: Persona o grupo dentro o fuera del lugar de trabajo involucrado o afectado por el desempeño de seguridad y salud ocupacional de una organización

PELIGRO: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos.

Personal expuesto: Número de personas que están en contacto con peligros.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

PROBABILIDAD: Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias.

PROCESO: Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados.

REGISTRO: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

RENDICIÓN DE CUENTAS: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

REVISIÓN PROACTIVA: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la torna para generar mejoras en el SG-SST.

REVISIÓN REACTIVA: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

REQUISITO NORMATIVO: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma

vigente y que aplica a las actividades de la organización.

RIESGO: Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento(s) o la(s) exposición(es).

RIESGO ACEPTABLE: Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y salud en el trabajo.

VALORACIÓN DE LOS RIESGOS: Proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surge(n) de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes, y de decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no.

VALOR LÍMITE PERMISIBLE (VLP) LP: Concentración de un contaminante químico en el aire, por debajo de la cual se espera que la mayoría de los trabajadores puedan estar expuestos repetidamente, día tras día, sin sufrir efectos adversos a la salud.

VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO O VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA SALUD EN EL TRABAJO: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

4. CONDICIONES GENERALES

La valoración de los riesgos es la base para la gestión de la seguridad y salud en el trabajo y tiene como propósito identificar los peligros que se pueden generar en el desarrollo de las actividades de la ANM y establecer los controles necesarios con el fin de llevar esta valoración a un nivel de riesgo aceptable.

Para la elaboración de la matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles IPVR y DC se tendrán en cuenta los siguientes criterios

- Se cuenta con un listado de las actividades de la Entidad.
- En el diligenciamiento de la matriz participan los servidores involucrados en la actividad así como sus jefes inmediatos, con el apoyo del colaborador que cuente con las competencias establecidas para la ejecución de dicha actividad, como identificación de tareas rutinarias y no rutinarias con base en los procesos, áreas o secciones y cargos del colaborador asignado.
- Identificar los peligros para cada una de las actividades, conforme a la guía de clasificación de peligros para cada una de las locaciones, incluyendo las actividades de contratistas, subcontratistas y visitantes, esta identificación y verificación se realiza en campo.
- La matriz deberá ser revisada y validada por el Líder en Seguridad y Salud en el Trabajo, previo a su aprobación.
- Posterior a la aprobación realizada por la Dirección de Talento Humano, se socializa a todo el personal, al COPASST y demás partes interesadas de la ANM.
- La matriz es actualizada anualmente y cuando se presente un accidente de tipo laboral, de gran consideración, mortal o un evento catastrófico.
- Los controles se definen conforme a los programas, procedimientos, que tiene implementado la ANM.

5. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Documentos Internos:

Documentos Externos:

- Guía Técnica Colombiana GTC 45
- Decreto 1072 de 2015 – Libro II, Parte II, Título IV, Capítulo VI. (Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo).

6. DETALLE DE ACTIVIDADES

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CONTROLES Y/O REGISTROS RELACIONADOS
1	<p>Identificar las actividades que realiza la Agencia Nacional de Minería, donde se incluyen las actividades rutinarias y no rutinarias, internas, externas y equipos.</p> <p>Actividades de contratistas y visitantes Tener en cuenta las situaciones potenciales de emergencia.</p> <p>CUANDO: Al inicio de las actividades, cuando surja una nueva actividad y cuando se requiera una actualización.</p>	Líderes de procesos y gestores de todas las áreas de la Entidad.	Anexo 1. Matriz de IPVR y DC
2	<p>Identificar los peligros, la clasificación y descripción de los mismos.</p> <p>CUANDO: Después de identificar las actividades</p>	Líderes de procesos y gestores de todas las áreas de la Entidad.	Anexo 1. Matriz de IPVR y DC
3	<p>Identificación de Controles existentes.</p> <p>CUANDO: Al terminar la identificación de peligro.</p>	Líderes de procesos y gestores de todas las áreas de la Entidad.	Anexo 1. Matriz de IPVR y DC
4	<p>Evaluación del Riesgo. Determinando la probabilidad de ocurrencia</p> <p>CUANDO: Después de identificar los controles</p>	Líderes de procesos y gestores de todas las áreas de la Entidad.	Anexo 1. Matriz de IPVR y DC
5	<p>Valoración del Riesgo, Conforme a la metodología definida por la Entidad.</p> <p>CUANDO: Después de evaluar los riesgos</p>	Líderes de procesos y gestores de todas las áreas de la Entidad.	Anexo 1. Matriz de IPVR y DC
6	<p>Determinación de Controles, Tener en cuenta el número de servidores y peor consecuencia.</p> <p>CUANDO: Después de valoración los riesgos.</p>	Gestor de talento humano	Anexo 1. Matriz de IPVR y DC
7	<p>Actualización de Matriz</p> <p>CUANDO: Anual</p>		Anexo 1. Matriz de IPVR y DC

Líderes de procesos y gestores de todas las áreas de la Entidad.
--

Para el diligenciamiento se cuenta con el instructivo diligenciamiento formato matriz de identificación de peligros , evaluación de riesgos y determinación de controles y esta se diligencia formato Matriz IPVR y DC

Este procedimiento será liderado por la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano como parte de la gestión integral del riesgo, con la participación y compromiso del COPASST y todos los niveles de la organización y otras partes interesadas.

Siempre que sea posible se programará la visita del experto con el apoyo de profesionales de la ARL a la cual se encuentra afiliada la Entidad, quienes harán los ajustes necesarios para el correcto levantamiento de la matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos y establecimiento de controles.

Como metodología para la identificación de peligros, valoración de riesgos y establecimiento de controles, se establece la Guía Técnica Colombiana GTC 45 y se incluye

[Cuadros anexos](#)

7. ANEXOS

- Matriz de Identificación de Peligros Valoración de Riesgo de Determinación de Controles.
- Instructivo de Diligenciamiento.
- Metodología GTC 45

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	25/May/2016	creacion

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Eliana Catalina Serrano Rey Cargo: Gestor T1 G 10 Fecha: 13/Nov/2015	Nombre: Sandra Pilar Bojaca Gutierrez Cargo: Gestor T1 G 10 Fecha: 17/Nov/2015	Nombre: Gustavo Mauricio Martinez Perdomo Cargo: Vicepresidente Administrativa y Financiera Fecha: 25/Apr/2016

La copia impresa de este documento deja de ser controlada